

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 16.535-UARG-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita solicitud de habilitación del cuarto año del Plan de Estudios del Profesorado en Letras – Resolución N° 060-CS-00 - y el cierre del cuarto año del Plan de Estudios del Profesorado en Letras – Resolución N° 094-COSUPRO.UFPA-91 ;

Que mediante Acuerdo N° 076/03 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita al Consejo Superior para el año académico 2003, la habilitación del dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 060-CS-00, dar por concluido el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año y dar continuidad al cursado y dictado de las asignaturas del quinto año del Profesorado en Letras, Resolución N° 094/91 COSUPRO – UFPA;

Que en su despacho la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda habilitar el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año del Profesorado en Letras, Resolución N° 060-CS-00 y dar por concluido el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año del Profesorado en Letras, Resolución N° 094-CSP-91 y dar continuidad al cursado y dictado de las asignaturas del quinto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 094-CSP-91;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** HABILITAR el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 060-CS-00.

**ARTICULO 2º:** DAR POR CONCLUIDO el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 094-CSP/UFPA-91.

**ARTICULO 3º:** DAR CONTINUIDAD al dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al quinto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 094-CSP/UFPA-91.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector